

APRUEBA BASES CONCURSO PARA LA
REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN
EN EL MARCO DEL AÑO
INTERNACIONAL DE LA ASTRONOMÍA.

RES. EX. Nº **3124**

SANTIAGO, 01 OCT 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.314; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º Que CONICYT, tiene como función promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país.

2º Conforme a la glosa 21, de la partida 05, capítulo 05, programa 01 del presupuesto 2009 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se señala en lo pertinente que "Estos recursos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica [...]". "Los Gobiernos Regionales, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, el Plan de Acción 2008-2010 aprobado por el Comité de Ministros para la Innovación, la respectiva estrategia regional de desarrollo, las políticas regionales y las agendas regionales [...] definirán el destino de estos recursos, para lo cual deberán transferirlos mediante convenio a la CORFO, al Comité Innova Chile de CORFO, al Comité Innova Bío Bío de CORFO, a la Fundación para la Innovación Agraria, a la Comisión Nacional de Investigación Científica...".

3º El Convenio para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación, suscrito con fecha 25 de agosto de 2009, entre CONICYT y el Gobierno Regional de Coquimbo.

4º El Memorando Nº436/2009 del Programa Regional, que solicita la tramitación de bases concursales para la realización de eventos de difusión, en el marco del año internacional de la Astronomía.

5º Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases que convocan al "Concurso para la Realización de Eventos de Difusión en el Marco del Año Internacional de la Astronomía".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

**CONCURSO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSION
EN EL MARCO DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA ASTRONOMIA**

FIC-R

REGIÓN DE COQUIMBO

1 ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, a saber:

- a) **Fomento de Capital Humano Avanzado:** más postgraduados y más cultura científica para Chile, a través del impulso de una política integral de formación, inserción y atracción de investigadores y profesionales de excelencia, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar.
- b) **Investigación:** Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica de Chile, mediante la entrega de financiamiento tanto a proyectos de investigación individuales como asociativos, en todas las áreas del conocimiento. A través de sus diversos instrumentos de apoyo, se conforma un sistema articulado, que entrega recursos a proyectos de diferente escala, de acuerdo a su duración, grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

De acuerdo a las propuestas del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) y como parte del Plan de Acción para el período 2008-2010 formulado por el Comité de Ministros de Innovación y por el Ejecutivo, en especial a través de los Gobiernos Regionales (GOREs), han sido asignados Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC) a las regiones para realizar Investigación, Desarrollo e Innovación, directamente a través de instituciones de Investigación y Desarrollo propias de las regiones y/o a través de las convocatorias ejecutadas por CONICYT, Comité INNOVA Chile, CORFO o FIA, dependiendo de su énfasis.

De esta manera se espera favorecer a una descentralización de la Innovación contribuyendo a:

- Aumentar fuertemente la participación de las regiones en proyectos de innovación, sobre la base de las prioridades estratégicas de cada una de ellas.
- Fortalecer capacidades para elaborar, implementar y evaluar estrategias regionales de innovación y,
- Disminuir las brechas de capital humano especializado y de infraestructura en Investigación, Desarrollo e Innovación, existentes entre las distintas regiones del país.

Con el propósito de cumplir las mencionadas directrices CONICYT, a través del Programa de Astronomía, llama a concurso para la realización de eventos de difusión, en el marco del Año Internacional de la Astronomía, a ejecutarse en la Región de Coquimbo.

2 ACERCA DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC)

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) ha sido definido como un Instrumento de financiamiento para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y en regiones, dando transparencia, flexibilidad y sentido estratégico a la acción pública del Estado.

A partir del año 2008, un 25% del FIC se ha destinado a una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional (GORE) (FIC-Regional) en asociación con agencias ejecutoras especializadas (CORFO, Comité INNOVA Chile, CONICYT y universidades estatales o

reconocidas por el Estado)¹, entregando recursos adicionales de inversión por un monto de MM\$ 20.226, para el año 2008, y MM\$25.555, para el año 2009.

Con esa orientación, se incorpora a la institucionalidad regional en el proceso de decisión estratégica, bajo el liderazgo de los GOREs, esto a partir de lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público 2008 y 2009, la cual señala que los GOREs definirán el destino de los recursos disponibles, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), la Agenda Estratégica de Innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad (PMC).

La asignación FIC-R 2009 que el Gobierno Regional de Coquimbo ha comprometido entregar a CONICYT, se ha establecido en el Convenio suscrito entre ellos y esta Comisión, con fecha 25 de agosto de 2009.

3 DEFINICIONES

- a) **Proyecto:** Se entenderá por proyecto el documento físico y electrónico presentado a CONICYT. En él deben detallarse todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de los objetivos de los eventos de difusión y de otras exigencias establecidas en las presentes bases. Además, esta presentación deberá contener toda la información que sea necesaria para permitir una adecuada evaluación del mismo.
- b) **Contraparte Técnica:** Instancia encargada del apoyo técnico en la ejecución del proyecto, que estará integrada por un representante de la Región de Coquimbo, un representante del Programa Regional de CONICYT y un representante del Programa de Astronomía de CONICYT. Entre sus funciones, deberá:
- Supervisar en terreno y controlar el desarrollo de los eventos, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases y especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los servicios programados.
 - Autorizar adecuaciones relativas al Proyecto, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
 - Colaborar y asistir a la Institución Responsable adjudicada, en la obtención de información necesaria para realizar su labor.
 - Sugerir al Programa Regional de CONICYT, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el Convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en éste.
- c) **Comité de Selección:** Instancia definida especialmente para el presente concurso, integrada por la Directora del Programa de Astronomía, dos Consejeros Asesores del Programa Regional de CONICYT, un representante de la Región de Coquimbo y un experto en los temas relacionados con las actividades que están implicadas en este programa. El comité tiene, entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:
- Proponer a la Presidenta de CONICYT los proyectos que se cofinanciarán con fondos del FIC-R, los montos y condiciones pertinentes, y
 - Asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- d) **Institución Responsable:** Será aquella institución proponente que se adjudique la convocatoria y que se hace cargo de toda la ejecución del proyecto. Esta institución será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto. Además, deberá cumplir con las exigencias que CONICYT establezca en materia de rendición de los recursos transferidos.
- e) **Director Responsable del Proyecto:** Representante de la Institución Responsable, el que deberá tener un vínculo laboral con ésta, cuya función es ser contraparte ante CONICYT y responsabilizarse personalmente de la entrega de los informes técnicos y financieros,

¹ Desde el año 2009, se ha incorporado dentro de estas agencias a la Fundación para la Innovación Agraria (FIA). Además, la Glosa 21 de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2009 establece otras instituciones que pueden recibir estos recursos.

establecidos en el convenio suscrito entre la Institución Responsable y CONICYT, para la ejecución de este proyecto.

4 ANTECEDENTES Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS DE DIFUSIÓN, EN EL MARCO DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA ASTRONOMÍA

El año 2009 se celebrará a nivel mundial el "Año Internacional de la Astronomía" (AIA 2009) en conmemoración de los 400 años desde que, en 1609, Galileo realizó las primeras observaciones con telescopio, hecho que permitió descubrimientos de significancia para la humanidad, como la demostración de la validez de la teoría heliocéntrica, en desmedro de la teoría geocéntrica. De esta manera, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó durante su 62ª Asamblea General al 2009 como el "Año Internacional de la Astronomía", anuncio patrocinado a la vez por la Unión Astronómica Internacional (UAI), UNESCO y varios países, entre los cuales se incluye Chile.

En este marco, se están organizando diversas actividades en el país, razón por la cual se conformó un nodo nacional compuesto por miembros de distintas instituciones públicas y privadas relacionadas con la astronomía, tales como observatorios, universidades, agrupaciones de astrónomos profesionales y amateurs, etc. El objetivo de este programa a nivel nacional es que todos los miembros de la sociedad chilena puedan conocer y valorar la astronomía y sus ciencias hermanas.

En este contexto, a nivel nacional destaca la Región de Coquimbo, ya que la claridad de sus cielos la ha hecho parte de las tres principales zonas con mayor cantidad de observatorios científicos internacionales en el mundo. Estas son: Hawaii (USA), La Palma (Islas Canarias, España) y la Región del Norte de Chile (Coquimbo en especial). Esta particular condición, que avalaría la calidad de sus cielos para la observación astronómica, ha llevado que desde la década de los años 60 se realice la construcción, en la región de Coquimbo, de grandes complejos astronómicos de nivel mundial como lo son los Observatorios científicos AURA en el Cerro Tololo, el Observatorio Europeo Austral en el Cerro La Silla y el Observatorio del Instituto Carnegie de Washington en el Cerro Las Campanas. Por su parte, a partir del año 2000 comienza la operación del Observatorio Gemini Sur y Observatorio SOAR en Cerro Pachón, lugar en el cual se comienza la construcción del nuevo proyecto LSST, revitalizando y ampliando las instalaciones astronómicas internacionales de primer nivel en dicha región.

Junto con el avance de la astronomía en la región, en los últimos años se ha ido desarrollando un tipo de Turismo de Intereses Especiales, relacionado con esta actividad, el cual ha sido denominado "Turismo Astronómico". Ésta actividad, junto con ser un polo de desarrollo regional, ha convergido en intereses específicos con la astronomía propiamente tal, en ámbitos tan importantes como son, por un lado, la difusión de esta ciencia y la búsqueda de educación para la comunidad en general, y por otro lado, la búsqueda de la protección de los cielos regionales, de manera de conservar las condiciones que permitan un óptimo desarrollo de la actividad.

A este punto, el marco del Año Internacional de la Astronomía, aparece como una oportunidad única para la región de posicionarse a nivel nacional como uno de los principales puntos de observación astronómica del mundo, contribuyendo a la difusión y educación de la comunidad respecto a esta ciencia de una manera entretenida y didáctica, utilizando como instrumento para este fin el Turismo Astronómico y otras actividades que puedan contribuir a este objetivo.

5 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la difusión de la Astronomía en la Región de Coquimbo en el marco del Año Internacional de la Astronomía, a través de la ejecución de eventos de difusión, logrando educar, atraer y motivar a la comunidad en general, a participar en actividades relacionadas con esta ciencia.

6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ejecutar eventos de difusión que permitan dar a conocer el desarrollo que ha tenido la astronomía durante los últimos años y que tendrá durante los próximos años, principalmente en Chile y, en particular, en la Región de Coquimbo, principalmente respecto de sus dimensiones científicas y turísticas
- Promover el interés por la astronomía en diversos segmentos de actores, tales como niños en edad escolar, científicos, autoridades, empresarios y comunidad en general

7 PRODUCTOS ESPERADOS

Considerando lo señalado en las presentes bases, la institución responsable deberá obtener los siguientes productos:

- a) Evento 1: Congreso Internacional de Aficionados a la Astronomía, realizado según las condiciones y plazos establecidos en las presentes Bases.
- b) Evento 2: Congreso Nacional de Astronomía Escolar realizado, según las condiciones y plazos establecidos en las presentes Bases.

8 INSTITUCIONES PROPONENTES

Podrán postular Universidades Regionales, que cuenten con grupo de astrofísica operativo en la región. Las Universidades deben poseer alianzas y coordinación con algún organismo con experiencia en educación y divulgación en astronomía en la región.

Las instituciones proponentes podrán subcontratar los servicios de empresas productoras de eventos, de manera de permitir un desarrollo más adecuado de las actividades involucradas en este programa.

9 CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR

9.1 FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS

Los plazos estimados en que se deberán ejecutar los eventos, se señalan en la siguiente tabla:

Actividad	Fecha estimada de ejecución
1. Evento 1: Congreso Nacional de Astronomía Escolar (Actividad Nacional)	5 al 7 de Noviembre
2. Evento 2: Congreso Internacional de Aficionados a la Astronomía (Actividad Nacional)	12 al 14 de Noviembre

En el caso de ser necesario modificar estas fechas, ello será acordado entre la Institución Responsable y la Contraparte Técnica. No obstante lo anterior, el presupuesto disponible para el presente concurso deberá ser utilizado durante el año 2009.

La ejecución total del Proyecto -que considera cierre financiero y entrega del informe final- no podrá exceder del 31 de diciembre del 2009. Las propuestas que no cumplan con este requisito quedarán fuera de bases, sin más trámite.

9.2 ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto deberá consistir en un documento (máximo 45 páginas más anexos), que considere los siguientes elementos, según Formulario de Presentación que se encuentra disponible en www.programaregional.cl

Ítem	Número máximo de Páginas	Observaciones
I. Objetivo general	½	-
II. Objetivos específicos	½	-
III. Público objetivo	1	-
IV. Justificación del proyecto	3	Principalmente relacionado con los temas de interés regional, en relación al desarrollo del turismo astronómico
V. Resultados e Impacto proyectado de los eventos y del proyecto	3	-
VI. Acciones de difusión antes y después de los eventos que son parte del proyecto	3	-
VII. Programa propuesto para cada evento	5	-
VIII. Instituciones participantes y su rol dentro del proyecto	5	-
IX. Nómina de Expositores invitados	2	Indicar temas tentativos que expondrá cada invitado
X. Antecedentes de Expositores invitados.	5	Incluir cartas, faxes o correos electrónicos con intención de participación
XI. Metodología definida para la ejecución de cada evento	7	-
XII. Presupuesto Total	5	Señalando el origen de los recursos destinados a cada ítem (sea CONICYT o aporte de las instituciones involucradas en la realización del proyecto)
XIII. Calendarización de Actividades	2	Incluir Carta Gantt y lugares tentativos de ejecución
XIV. Indicadores, Metas y Resultados	3	En concordancia con los objetivos definidos para este concurso
XV. Anexos	-	Según lo señalado en el Formulario de Presentación del proyecto

Adicionalmente, CONICYT estará facultado para solicitar a las instituciones proponentes aclaraciones sobre la información entregada y/o antecedentes adicionales, con el propósito de permitir una evolución más adecuada del proyecto.

9.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

En términos generales, las obligaciones que deberá cumplir la Institución Responsable que se adjudique el presente concurso, son las siguientes:

- Organización y producción de cada uno de los eventos, en los plazos y condiciones definidas en las presentes Bases y en el convenio respectivo. Estas definiciones podrán ser precisadas por la Contraparte Técnica.
- Apoyo técnico para la definición de las características y objetivos específicos de cada evento, de acuerdo a lineamientos entregados por la contraparte técnica

Para el cumplimiento de cada una de estas obligaciones, se deberá realizar un trabajo en coordinación y de forma conjunta con los observatorios turísticos regionales. Además, la institución responsable, a través del Director Responsable del Proyecto, deberá estar en directa comunicación y coordinación con la Contraparte Técnica dispuesta para este programa.

9.4 DESCRIPCIÓN DE EVENTOS A IMPLEMENTAR

Evento	Descripción
1. Congreso Internacional de Aficionados a la Astronomía	<p>Este evento está dirigido a aficionados de la astronomía a nivel internacional, se desarrolla de forma anual y esta vez se realizará en la ciudad de La Serena. El objetivo de esta actividad es que jóvenes y adultos aficionados a la ciencia astronómica expongan sus trabajos relacionados con esta disciplina.</p> <p>El congreso se diseñará para 200 participantes, y deberá contar con la participación de expositores de renombre en temas relacionados con la astronomía.</p> <p>El presupuesto estimado para esta actividad contempla: traslado y honorarios de expositores (3 ó 4), difusión de actividades a través de publicaciones en medios escritos, elaboración de afiches y avisos en televisión y radio, materiales de apoyo, catering, y cena de finalización.</p>
2. Congreso Nacional de Astronomía Escolar	<p>Este congreso se realizará en la ciudad de La Serena y en él deberán presentarse los mejores trabajos de escolares a nivel nacional en temas relacionados con la ciencia astronómica. Los estudiantes seleccionados serán dos por región, para los que se deberá contemplar el traslado a la ciudad para sus presentaciones.</p> <p>El presupuesto estimado para esta actividad contempla: Traslado y estadía de los participantes, material de apoyo, catering y difusión a través de publicaciones en diarios locales, elaboración de afiches y avisos en televisión y radio.</p>

9.5 PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para cada uno de los eventos, se indica en el siguiente cuadro:

Actividad	Presupuesto Total (\$)
Congreso Internacional de Aficionados	12.989.000
Congreso Nacional de Astronomía Escolar	14.000.000
Total	26.989.000

- La distribución del presupuesto entre los eventos es de carácter referencial, por lo que podrá ser modificado por la institución responsable en el proyecto presentado a esta convocatoria en el respectivo Formulario.
- El monto de financiamiento FIC-R de la presente convocatoria, está destinado a financiar los ítems descritos a continuación. CONICYT revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados en la presentación del proyecto, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos del Proyecto:

Ítem de Gasto	Especificación
Pasajes	Nacionales e Internacionales de los Expositores
Viáticos	De los Expositores
Producción de los Eventos	Servicio de Salón: amplificación, traducción simultánea, proyector digital, identificaciones, seguridad y Producción del Evento
Difusión	Página Web, Avisos Publicitarios en medios de prensa, Productos Publicitarios, pendones, carpetas, lápices, papelería
Incentivos de participación	Para investigadores de la Institución Responsable Adjudicataria, por ejemplo el Coordinador Responsable del Proyecto
Servicios a honorarios	Para contratación temporal de profesionales dedicados exclusivamente a labores relacionadas al Evento y pago a Expositores

- El monto máximo destinado al ítem **Incentivos de Participación**, no podrá exceder la suma de M\$1.500 (Un millón quinientos mil pesos), asimismo, deberá ser proporcional a la participación en el proyecto y no deberá exceder el 20% de la renta mensual que el personal percibe en la institución de la que forma parte. El pago de este incentivo estará sujeto al cumplimiento de objetivos y metas. Por lo anterior, la Institución Responsable deberá incluir en el Informe Final, el detalle de objetivos y metas cumplidas por los investigadores que participaron de este proyecto y que recibieron incentivos de participación.
- La contratación de servicios para este proyecto, deberá contemplar un proceso transparente y preferentemente competitivo.
- Otras fuentes de financiamiento podrán cubrir aquellos ítems que la Institución Responsable considere pertinentes para garantizar la óptima realización del Evento, considerando para ello las exigencias establecidas en las presentes bases.

10 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Pueden postular sólo las entidades públicas o privadas que cumplan con los requisitos establecidos en los puntos 8 y 9.3 de las presentes bases.
- b) Los proyectos presentados deberán referirse exclusivamente a los temas señalados en el punto 9.4 de las presentes bases.
- c) La duración del Proyecto deberá ajustarse expresamente a lo establecido en el punto 9.1 de las presentes bases, con las consideraciones establecidas en el mismo punto.
- d) El monto solicitado a CONICYT no podrá superar el establecido en el punto 9.5 de las presentes bases. CONICYT revisará la pertinencia de los montos considerados en la presentación de los Proyectos.
- e) La presentación de ofertas debe realizarse estrictamente de acuerdo a la información y estructura solicitada en el formulario de postulación y respetando los máximos de extensión establecidos.
- f) La presentación del proyecto deberá incluir carta de compromiso de la Institución Responsable, donde se obligue a proveer los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto, en caso que corresponda.

El proyecto que no cumpla con uno o más de estos requisitos de admisibilidad, será declarado fuera de bases y, en consecuencia, no seguirá participando en el presente concurso.

11 RESTRICCIONES

Queda expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente proceso concursable.

12 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos que hubieren cumplido los requisitos de admisibilidad serán evaluados conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación (%)
1. Metodologías de los eventos	25%
2. Resultados e Impacto proyectado de cada evento y del proyecto	25%
3. Acciones de difusión antes y después de la ejecución de los eventos que son parte del proyecto	10%
4. Calidad de los servicios propuestos, en relación al cumplimiento de los objetivos y requerimientos establecidos en las presentes bases	25%
5. Antecedentes del Director Responsable del Proyecto y del Equipo de trabajo, principalmente en relación a la experiencia que demuestran en la realización de eventos similares	10%
6. Experiencia de la Institución Responsable	5%

Importante: El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es del 70% del total, esto calculado a partir de la suma de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación señalados anteriormente.

13 PROCESO DE SELECCIÓN

- Los proyectos presentados por las Instituciones Proponentes serán evaluados por expertos seleccionados por CONICYT.
- Sobre la base de los antecedentes aportados por las evaluaciones, se elaborará una nómina de proyectos en estricto orden de puntaje obtenido. El Comité de Selección podrá evaluar posibles ventajas o desventajas adicionales que observe en los proyectos y que no estén incluidos en los criterios indicados y que considere relevantes para la selección de los mismos, solicitando una reformulación. Todo criterio adicional a los ya indicados deberá ser aprobado unánimemente por el Comité de Selección y quedará claramente explicitado en el Acta de Selección.

El Comité de Selección elaborará la nómina de Proyectos que se considerará como antecedente para el posterior fallo. Asimismo, esta nómina será tomada como lista de espera para priorizar el proyecto inmediatamente siguiente, en caso que el que le antecede, con posterioridad a la adjudicación del proyecto, incurriere en alguna irregularidad que, atendida su gravedad, hiciere meritorio dejar sin efecto dicha adjudicación, por resolución fundada de CONICYT.

14 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO

- La adjudicación será efectuada por la Presidenta de CONICYT, mediante la dictación de la resolución respectiva. Dicha resolución será publicada en la página Web de CONICYT, indicando tanto los concursantes adjudicados como los concursantes no seleccionados. Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes ganadores se les notificará por carta certificada el fallo.

- Todo reclamo respecto a la adjudicación del concurso, deberá hacerse mediante carta certificada enviada dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que lo adjudica, la cual deberá ser dirigida a la Presidenta de CONICYT, quien resolverá, asesorada por el Comité de Selección, dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del reclamo.
- Una vez notificada la resolución adjudicatoria, en un plazo que no exceda de 25 días hábiles, deberá ser suscrito el convenio entre CONICYT y la institución responsable, instrumento en el cual se establecerán, entre otros aspectos, las condiciones, metas, resultados, indicadores, obligaciones y derechos de las partes. En caso que no se suscriba en el plazo señalado, CONICYT estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación. Además, en el evento que el adjudicado no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el convenio, CONICYT pondrá término inmediato al mismo, y solicitará la devolución parcial o total de los recursos transferidos, según corresponda
- No obstante lo anterior, la adjudicación del presente concurso está supeditada a la total tramitación del convenio de transferencia de recursos FIC-R 2009, que debe ser suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y CONICYT.

15 INFORMES A ENTREGAR

- La institución responsable deberá entregar un informe final (según formato que proveerá CONICYT oportunamente en la página web www.programaregional.cl) que deberá contener, al menos, una descripción del desarrollo de la actividad, señalando los problemas que se presentaron y las acciones de solución implementadas. Además, deberá incluir medios de verificación (tales como registros, imágenes u otros) que permitan comprobar la participación del público objetivo en la actividad.
- Junto con lo anterior, este informe deberá incluir una sistematización de los resultados logrados en cada actividad y recomendaciones en relación al desarrollo de futuras iniciativas similares.
- Finalmente, se deberá incluir una rendición de los recursos transferidos, de acuerdo a las pautas que CONICYT entregará oportunamente.
- Cada informe deberá ser entregado en 2 copias impresas y una en CD (archivo formato Word o PDF). En cada CD, se deberá incluir una copia de cada uno de los insumos e instrumentos que fueron utilizados en la elaboración del informe respectivo (tales como registros de asistencia y fotos, entre otros).

16 FORMA DE PAGO

La forma de pago que se utilizará con la Institución Responsable será de una sola cuota, equivalente al 100% del valor total del Convenio. Al momento de la firma de dicho convenio, la Institución Responsable deberá entregar una caución por igual monto, consistente en boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, tomada a la orden de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por un monto equivalente al 100% del monto total a transferir. No procederá transferencia alguna a la Institución Responsable, en tanto no se entregue la respectiva caución.

La señalada garantía deberá tener una vigencia mínima que exceda en 60 días al vencimiento del convenio. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que dicha fecha deba ser modificada, CONICYT evaluará la necesidad que la Institución Responsable deba reemplazar dicha boleta, lo que será informado por CONICYT a la Institución Responsable, mediante carta.

17 SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

Se realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos

transferidos, el control de los resultados de productividad y el apoyo al desarrollo exitoso del Proyecto.

Si la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente CONICYT podrá poner término anticipado al convenio debiendo, la institución responsable, restituir la totalidad de los recursos transferidos, mediante el procedimiento que defina CONICYT para estos efectos, quedando además facultada CONICYT para hacer efectiva la caución.

En cuanto al informe a presentar, en el marco de esta labor, CONICYT exigirá a la Institución Responsable elaborar y enviar un informe técnico y financiero una vez cumplido el 100% de la **ejecución del proyecto**, de acuerdo a la programación ya señalada, dentro del plazo establecido en el punto 9.1 de las presentes bases.

El costo financiero que implique obtener la caución, podrá ser cargado al ítem Producción de los Eventos. La Institución Responsable podrá solicitar a CONICYT que la transferencia de los recursos se realice contra la rendición de los gastos en que haya incurrido para la realización del Evento, debidamente aprobadas por CONICYT; para lo cual deberá llevar un registro en que conste, en orden cronológico, el monto detallado de los egresos, señalando su uso y destino, con individualización de los comprobantes de contabilidad que han aprobado los gastos realizados. Asimismo, deberá conservar la documentación de respaldo de la rendición de cuentas, en el mismo orden cronológico del registro de ingresos y gastos. Si la institución responsable opta por la modalidad de rendición de gastos no deberá rendir caución. En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

18 CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- Sólo se aceptarán las propuestas que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar a la Institución proponente fuera de bases.
- Las propuestas incompletas serán declaradas fuera de bases.
- No se aceptarán propuestas fuera de plazo.
- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

19 RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

19.1 BASES Y FORMULARIOS

Las Bases y Formularios estarán disponibles desde el primer día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria en un diario de circulación nacional, en la Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551, Providencia – Santiago, y en el sitio Web www.programaregional.cl

19.2 FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Las postulaciones deberán presentarse hasta el día y hora señalada en el respectivo aviso de convocatoria.

19.3 CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a través de la página Web www.conicyt.cl/oirs. Sólo se recibirán consultas hasta 20 días corridos contados desde la publicación de la Convocatoria.

CONICYT tendrá plazo para responderlas hasta 10 días corridos antes del cierre de las postulaciones. Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas hasta 10 días corridos antes del cierre de las postulaciones.

19.4 FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán presentarse en el Formulario preestablecido sin modificar su formato, en 3 ejemplares en papel y 1 copia en medio magnético en versión editable (CD), en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada calle Bernarda Morín N°551, 1er.primero piso, Providencia, Santiago. Dirigir a Programa de Astronomía "CONCURSO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN EN EL MARCO DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA ASTRONOMÍA".

La presentación será hasta las 17:00 hrs. del día de cierre de la recepción de las propuestas indicado en el aviso de la convocatoria. En caso que el proyecto sea despachado por correo regular o courier, deberá contener comprobante o timbre de envío que indique como límite la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria. LAS VERSIONES IMPRESAS Y LA DIGITAL DEL PROYECTO DEBEN SER IGUALES.

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitada completamente la presente resolución.

4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


VIVIAN HEYL
Presidenta



Anexos:

- Bases Concurso para la Realización de Eventos de Difusión en el Marco del Año Internacional de la Astronomía.
- Memorando N°436/2009 de Programa Regional

Tramitación:

- 1° Presidencia.
- 2° Oficina de Partes

C 2388
01.10.09